

Completo

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Peetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimo

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento, se hace público, que el precio máximo en toda la provincia para los 100 kilos de harina panificable, a partir del día 1 del próximo mes de abril, será el de 63 pesetas.

Madrid, 31 de marzo de 1933.—El Gobernador, Mariano Joven.
(Núm. 1.144)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso público que intenta celebrar para contratar mobiliario escolar con destino a las Escuelas de nueva creación que lo necesiten, con la intervención del Servicio de Acopios, por la cantidad máxima de pesetas 50.000.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Enseñanza), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 29 de marzo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.
(O.—262)

En virtud de las modificaciones introducidas en las ordenanzas municipales del año en curso, los resguardos provisionales para tomar parte en las subastas y concursos que celebre este Excmo. Ayuntamiento deberán ser reintegrados en lo sucesivo con un sello municipal de 15 pesetas

por cada 500 o fracción de ellas, de aquellos que se constituyan a tal objeto, en lugar de las diez pesetas que anteriormente se tenía establecido.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 24 del actual, por virtud del cual se suplementa en 15.000 pesetas el concepto 152 del capítulo IV, artículo 8.º, del vigente presupuesto de gastos del Interior, con el fin de formar una partida global de 25.000 pesetas, destinada a la reorganización de los Auxiliares de la oficina-taller y agregados de oficina de Talleres generales, Acopios y Aprovisionamientos; obteniendo la citada cantidad de 15.000 pesetas del capítulo de «Resultas», y que estaban destinadas a la implantación de la partida doble en dicho servicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras del camino vecinal de Fuente el Saz a Alalpardo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 50.516,62 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 24 de abril.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del

proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.526 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 3 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 22 de abril, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se

efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición:

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 30 de marzo de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.
(O.—266)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

EJERCICIO DE 1933

MES DE ABRIL

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos para el próximo mes de abril, aprobada por la Comisión Gestora en sesión de 28 del actual.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales.	328.000
2.º	Representación Provincial.	14.000
4.º	Bienes provinciales.	5.000
5.º	Gastos de recaudación.	289.000
6.º	Personal y material.	354.000
7.º	Salubridad e Higiene.	169.000
8.º	Beneficencia	907.000
9.º	Asistencia social.	18.500
10.º	Instrucción pública.	42.000
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.	782.000
13.º	Montes y Pesca.	54.000
14.º	Agricultura y ganadería	43.000
15.º	Crédito Provincial	76.500
18.º	Imprevistos	28.000
19.º	Resultas	1.315.000
TOTAL.		4.425.000

Importa la presente distribución de fondos la figurada cantidad de cuatro millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas.
Madrid, 29 de marzo de 1933.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta Capital, en el expediente para hacer efectiva, por la vía de apremio, la multa de cincuenta pesetas impuesta a don Delfín Delgado por el Jurado Mixto de la Alimentación de Madrid, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de un mostrador de mármol de un metro de alto por un metro cincuenta centímetros de ancho, y un velador de hierro, con piedra de mármol, que se halla en poder de doña Generosa Palacio, calle de San Marcos, uno, por el tipo de sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(Núm. 1.130) (D.—129)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de los de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil cuatrocientas cuatro pesetas, importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, Sección de albañilería de Madrid, a don Francisco Ramírez en la reclamación formulada por el obrero Angel Gómez y tres más, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de diferentes materiales de construcción, que se encuentran en poder de don Manuel González, que habita en la calle de Narváez, número cincuenta y siete, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de abril próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de la suma de mil ochocientos setenta y dos pesetas tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(Núm. 1.131) (D.—130)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de dos mil ochocientas pesetas con veinticinco céntimos, importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto Profesional de Siderurgia, Metalurgia y derivados de Madrid, a doña Eustaquia Cantabrana, en la reclamación formulada por el obrero Gabriel Moreno Sobrino, se anuncia por el presente, la venta, en pública subasta, por primera vez, de dos autos-motos, uno de tres caballos y medio de fuerza, con un número en el cuadro que es el 55.229, sin matricular, y otro de un caballo y tres cuartos de fuerza, matrícula de Madrid, número 28.328, que han sido embargados a la deudora, y que se hallan en poder de D. Romualdo Zaldo, domiciliado en la calle de Vergara, número uno.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos autos-motos salen a subasta por el tipo de dos mil pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(Núm. 1.128) (D.—127)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Aurora Senties Palacios, contra don Eduardo Cunchillos García, en reclamación de un préstamo de cincuenta mil pesetas, se anuncia a la venta en pública y segunda subasta, por medio del presente, la siguiente

Finca

Una casa en esta capital y su calle de Francisca Moreno, número tres provisional, que consta de cinco plantas y semisótano.

Linda por su frente o fachada, en línea recta de dieciocho metros y veinte centímetros, con dicha calle de Francisca Moreno; por la derecha entrando, o sea al Norte, con las casas números cuarenta y cuarenta y dos provisional de la calle de Goya, propias del señor Rubio, en una línea quebrada de treinta y ocho metros y cinco centímetros; por la izquierda o Mediodía, en una recta de nueve metros y sesenta centímetros y otra de seis metros y diez centímetros, con casa propiedad de doña Josefa López, y en otra recta de ca-

torce metros y dieciséis centímetros, con casa hotel propiedad de don Fernando Bianchi, y por su fondo o testero, en dos líneas rectas, una de seis metros y sesenta centímetros y otra de un metro y noventa y cinco centímetros, con la misma casa hotel de don Fernando Bianchi.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de abril próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de venta será el de sesenta y siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda

No se admitirá postura alguna que sea inferior a la expresada cantidad.

Tercera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores, incluso los acreedores posteriores, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—830)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de cuatrocientas sesenta y seis pesetas, importe de la condena impuesta a D. Mariano Sanz, como administrador judicial de la entidad Ideal Rosales, en la reclamación formulada por don Ricardo Viana, se anuncia por le presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de un piano de media cola, marca Riel-Lipp-Font, sin número, que se encuentra depositado en el Cabaret Alcázar.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de abril próximo, a las once horas de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dicho piano sale a subasta por el tipo de mil pesetas en que ha sido tasado.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate, habrán de consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de la cantidad indicada.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(Núm. 1.132) (D.—131)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de los de esta capital, en expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de setecientos ochenta pesetas, importe de la condena impuesta a D. Miguel Ramírez por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción (sección de albañilería de Madrid), en la reclamación formulada por el obrero Julián Soler y Casto García, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, de diferentes materiales de construcción, que se encuentran en poder de D. Primitivo Cañizares, que habita en la calle de Manuel Maroto, número nueve (Puente de Vallecas) y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de abril próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la suma de mil cuatrocientas treinta y seis pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(Núm. 1.129) (D.—128)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco de Cataluña, Sucursal de Madrid, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra doña Carlota González-Dueñas y Carranza, ex Condesa viuda de Retamoso, sobre pago de cinco mil seiscientos pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los semovientes embargados a dicha demandada, y que son los siguiente:

Una mula llamada «Calandria», pelo negro, de cinco a seis años, alzada de unos doce dedos sobre la marca.

Otra mula llamada «Rui-señora», pelo pardo oscuro, de la misma edad y alzada que la anterior.

Otra llamada «Avion», de cinco a seis años, pelo tordo claro y de unos doce dedos de alzada sobre la marca.

Otra mula, que atiende por «Cotorra», de la misma edad que la anterior, pelo negro, mohina, algo más pequeña que la anterior.

Otra llamada «Castaña».

de unos ocho años de edad, pelo castaño y de seis a siete dedos de alzada sobre la marca.

Un macho mular llamado «Cagancho», de seis años de edad, pelo castaño y de cuatro dedos de alzada sobre la marca.

Una mula llamada «Cantenera», de ocho años de edad, pelo negro, de unos seis a siete dedos de alzada sobre la marca.

Otra llamada «Modista», pelo negro y de la misma edad y alzada que la anterior.

Otra llamada «Argentina», de ocho años de edad, pelo negro, mohina, y de ocho dedos de alzada sobre la marca, y

Otra mula llamada «Cilinda», de unos doce años de edad, pelo castaño claro y de unos seis dedos de alzada sobre la marca.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de abril, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de ocho mil quinientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se hace constar que los semovientes objeto de subasta se hallan depositados en poder de don Julián Gómez de la Torre, vecino de Tarancón.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez (A.—817)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 4 de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Francisca Coral Roses, hoy contra el actual dueño de la finca, don Miguel Gatell y Alberich, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Montblanch, el día veintisiete de abril próximo, a las once, y por el tipo de veintidós mil quinientas pesetas, la siguiente

Finca

Una heredad llamada Masden Chup, situada en término de Esplugas de Francolí, que se compone de los siguientes trozos de tierra:

Primera

Una pieza de tierra, viña o bacanales, sembradura y secano y bosques, de cabida cuarenta y nueve jornales,

sesenta y cinco céntimos estadísticos, equivalentes a treinta hectáreas veintitrés áreas setenta y nueve centiáreas, poco más o menos, lindante a Oriente y Mediodía con tierras de la viuda de José Estrada; a Poniente, con las de Ramón Casanova, y al Norte, con las de Pablo Franquet.

Segunda

Otra pieza de tierra, viña o bacanales, sembradura y bosques, de cabida dos jornales 30 céntimos estadísticos, iguales a una hectárea treinta y nueve áreas noventa y tres centiáreas, lindante a Oriente, Mediodía y Poniente y Norte, con tierras de la viuda de José Estrada.

Tercera

Y toda aquella pieza de tierra, viña o bacanales, sembradura y bosques, de extensión un jornal sesenta y tres céntimos estadísticos, iguales a noventa y nueve áreas diecisiete centiáreas, lindante a Oriente con tierras de la viuda de José Estrada; Mediodía, con las mismas, mediante el camino de Senant, y a Poniente y Norte, con tierras de la propia viuda.

Dentro de esta pieza se halla enclavada una casa de campo o Manso, señalada con el número once, que mide seiscientos metros cuadrados, compuesta de planta baja, bodega, establo, horno, corral, dos lagares, eran de pan trillar, pajaría, oratoria, un piso y desván.

Linda dicha casa por Oriente, Poniente y Norte, con la finca donde está enclavada, y a Mediodía, con tierras de la viuda de Estrada, mediante el camino de Senant.

Estas tres piezas se agrupan en la escritura para constituir una sola finca, o sea la hipotecada.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se hace extensivo este edicto para la citación del demandado, don Miguel Gatell y Alberich, para el acto de la expresada subasta, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspen-

sión, previo el pago de su débito al Banco demandante.

Madrid, veinte de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—828)

JUZGADO NUMERO 12

Gil Leal (Faustino), de edad de veinte años, natural de Luzones (Burgos), hijo de Segundo y Benita, soltero, de profesión dependiente, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 24, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de serie notificado y llevado a efectos la prisión dictada contra el mismo en auto por la Superioridad.

(B.—736)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Manzano Avilés, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Murcia, y por el tipo de cuarenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas, el día veintiséis de abril próximo, a las once, la siguiente

Finca

Una casa en el barrio de San Benito, de Murcia, y su calle del Marqués de Corvera, en la que está señalada con el número ochenta y ocho, dedicada a almacén y vivienda, recientemente construida, que consta de dos plantas.

Comprende una superficie de trescientos ochenta y ocho metros ocho decímetros cuadrados, totalmente edificada en planta baja, y doscientos treinta y tres metros cuadrados en la alta, y linda: por su frente o Levante, con la calle o paso del Marqués de Corvera; por la derecha entrando, Norte, con propiedad que fué de don Joaquín García Ruiz y don Marcos Martínez Ruiz; por la izquierda, al Mediodía, la de don José Casalins y casa de don Antonio Amorte, y por la espalda o Poniente, calle del Marqués de Ordoño.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, de-

biendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se hace extensivo el presente edicto para la citación del demandado, don Francisco Manzano Avilés, para el acto de la subasta, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión previo pago de su débito al Banco demandante.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
M. G. Patos

(A.—829)

JUZGADO NUMERO 2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, y en los autos promovidos por don Francisco Novela Picallo, contra don José Junquera Blanco, sobre embargo preventivo, se ha dictado el que contiene el siguientes particular:

Auto

De cuenta y riesgo de don Francisco Novela Picallo, y previa prestación de fianza de diez mil pesetas en metálico o valores públicos, se decreta el embargo preventivo de bienes de la propiedad de don José Junquera Blanco, el que se llevará a efecto por el orden establecido en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, y en cuanto sean suficientes a cubrir las treinta y ocho mil veintisiete pesetas quince céntimos que se reclaman, dándose comisión para su práctica al Alguacil de servicio en este Juzgado y Secretario que dé fe, a quienes servirá de mandamiento este proveído, teniéndose en cuenta en ese acto lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos cinco, mil cuatrocientos seis, mil cuatrocientos nueve y mil cuatrocientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil, y notifíquese este auto al don José Junquera Blanco.

Así lo manda y firma el señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia número dos de esta capital, en Madrid, a veintidos de marzo de mil novecientos treinta y tres, doy fe. — Juan de Hinojosa. — Ante mí, Antonio Sánchez. (Rubricados.)

Los bienes embargados en dicho procedimiento, han sido:

Un automóvil, marca Buick, de la matrícula de Madrid, número treinta y un mil novecientos dos, que se encuentra afecto a otro procedimiento, tramitado en el Juzgado de igual clase número ocho de esta capital, y las cantidades que por fianzas o por obras realizadas o por cualquier otro concepto tenga que percibir don José Junquera

Blanco, por sí o en unión de otra persona, con motivo de la realización de las obras de edificación de la cárcel de Sevilla o cualquiera otras.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a don José Junquera Blanco, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—825)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta Villa de Madrid, se sigue expediente promovido por doña Aurora Pérez González, viuda de don José Sanchís Banús, en nombre y representación de sus hijos menores de edad José Antonio, Aurora, María Eugenia y Celia Sanchís Pérez, solicitando se practiquen en el Registro Civil las oportunas anotaciones para que sus referidos hijos lleven en lo sucesivo los apellidos de Sanchís-Banús y Pérez, al objeto de que los apellidos de su difunto esposo se perpetúen unidos en sus citados hijos y en sus descendientes, por revestir alta conveniencia en estos últimos para su porvenir el ser conocidos con esos apellidos de Sanchís-Banús, por la apelación misma que su padre rodeó de respeto y de prestigio, acentuándose especialmente estas circunstancias respecto del hijo mayor, animado del noble propósito de emprender en su día los estudios de la carrera de Medicina.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que puedan presentar su oposición a indicada solicitud, ante este Juzgado de primera instancia, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García
El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—821)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido se ha presentado por el Procurador don Juan Francisco Villalvilla, en nombre de doña Asunción Pradillo Sáez, «Viuda de Hermenegildo Ayuso», con domicilio comercial en el Puente de Vallecas, avenida de la República, número diecisiete, escrito solicitando suspensión de pagos, habiéndose dictado el auto que contiene los particulares siguientes:

Auto del Juez señor Serrano.—Alcalá de Henares, veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: «Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante doña Asunción Pradillo Sáez,

«Viuda de Hermenegildo Ayuso».

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del municipal del Puente de Vallecas, así como en la *Gaceta de Madrid*.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe, Fernando Serrano Salvador.—Ante mí, Hilario Dago.

Y con el fin de que el adjunto edicto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Alcalá de Henares, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Hilario Dago
V.º B.º

El señor Juez,
Serrano

(A.—823)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que por el procedimiento sumario sigue don José Rizo Navarro, para la efectividad de un préstamo hecho a don Jacobo Cordero Gómez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es:

Una parcela de terreno, situada en Madrid, en la calle de Lérida, con vuelta a la de Francisco Medrano, sin número todavía por una ni otra.

Linda por su frente, al Sureste, con la calle de Lérida; por la derecha entrando, al Norte, con la calle de Francisco Medrano, uniéndose ambas líneas con un chaflán; por la izquierda entrando, al Suroeste, con finca que fué de don Gabriel Pérez, y por el fondo, al Noroeste, con terreno de donde se segregó la parcela de que precede la ahora descrita.

La superficie es de quinientos cuarenta y dos metros trescientos treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos ochenta y cinco pies y ochenta y cuatro centésimas de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta en la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubra la expresada cantidad.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Que las cargas o gravámenes ante-

riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana

(A.—815)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta Capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, por su auto de dos de febrero último, despachó ejecución a instancia de don Francisco Herradas Puentes, contra los bienes y rentas de doña Cipriana Gil e Isabel, por la cantidad de dos mil pesetas de principal, intereses de la misma al cinco por ciento anual vencidos y no satisfechos y costas causadas y que se causasen, y en su consecuencia y por haber manifestado la parte ejecutante que ignora el paradero de doña Cipriana Gil e Isabel cito a ésta por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución si viere convenirla, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndola que, de no verificarlo, se la declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerla personalmente otras notificaciones que las que expresamente establece la Ley; que se ha practicado el embargo de la finca hipotecada por la demandada en la escritura base del juicio, sin previo requerimiento de pago por la expresada causa de ignorarse el paradero de la deudora, y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría del refrendante.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—826)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en providencia dictada en veintitrés de los corrientes, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de setenta y ocho mil novecientos treinta y seis pesetas en que han sido valorados, los siguientes bienes:

Una máquina grande de pulir, de instalación fija, de las llamadas excéntricas, y tiene bastante uso. Se halla en buen estado de funcionamiento, tiene un juego de platos de madera, juego de correas, transmisión y volantes.

Una instalación para martillos de aire comprimido para labrar piedra y mármol, que comprende toda la red de tuberías de hierro de distribución del aire comprimido, montada al aire, con sus llaves de paso y distribución, mangueras de goma

y martillos de labrar piedra y mármol en número de cuarenta; estos últimos bastante usados y algunos inútiles.

Una afiladora de herramientas, que consta de un eje de acero, con soportes a la pared o palomillas. Es capaz para dos piedras de afilar o muelas.

Cuatro máquinas pequeñas de pulir, fijadas, todas iguales, de las llamadas de brazo móvil, modelo antiguo, muy usados, útiles, con correas y juegos de platos, acopladas de dos en dos a un motor de corriente continua, de cinco caballos y medio, uno de ellos desmontado y en otro lugar del edificio.

Dos máquinas iguales para cortar tableros de mármol o piedra, de las llamadas torpedo, o de disco de carborundum, de eje fijo, con bancada móvil sobre carriles y ruedas de hierro, y un motor de corriente continua para cada una, de diez caballos.

Una máquina de cortar tablas de mármol y piedra, marca «Algarrá», de bancada fija y carro con disco móvil, con tres velocidades, palanca de mando, motor de corriente alterna, acoplado sobre el carro móvil, carriles dentados y correas.

Un motor de aceites pesados, desmontado, marca A. B. C., semidiesel, de tres cilindros verticales, con regulador automático, de ochenta H. P. de fuerza, con el eje cigüeñal averiado por rotura, volantes, transmisión general de distribución de energía, depósito de aceite, engrase automático y en general con todas las características y accesorios propios de esta clase de motores.

Dos compresores de aire, marca «Ingersol Rand», con depósito de aire y tuberías de enlace en buen uso y estado de conservación, con un motor de corriente alterna desmontado, de veinte H. P., que según expresa el mecánico antes mencionado es para acoplar indistintamente a uno y otro compresor, según las necesidades del servicio, y que se halla en tal estado por reparación.

Un generador de corriente alterna, que se halla desacoplado de la transmisión general del motor de aceites pesados, donde tiene su cuadro de distribución, de veinticinco Kv., marca «A. E. G.», seminuevo.

Una máquina de cortar bloques de piedra y mármol, de las llamadas tronadoras, si bien tiene hecho un pequeño acoplamiento para poner tres o cuatro hojas con biela de madera, volantes, correas y un motor de corriente alterna, de siete H. P., todo en buen uso.

Cinco máquinas de tornear, desmontadas, que constan de una bancada de hierro fija, y los puntos indicados, todos usados, sin marca y ade-

- cuados para el trabajo de desbaste de piedra y mármol en balaustrés y otros trabajos menudos.
- Cinco diferenciales, una de media tonelada, corriente; dos de dos toneladas, corrientes; una de tres toneladas, con catorce metros de cadena, y otra de tres toneladas corriente. Todas en perfecto estado de uso y conservación.
- Una instalación de vías Decauville, con seis plataformas giratorias y cuatro vagones de hierro, sin plataforma, con unos ochenta metros de vía, en buen uso.
- Dos estatuas de mármol blanco de Italia, que representan la imagen del Corazón de Jesús, ambos de uno sesenta metros de altura. El mármol es de la clase corrientemente empleada en esta clase de esculturas comerciales. El trabajo es esmerado, pero, desde luego, el valor de ambos no es igual.
- Una estatua que representa un ángel con los brazos cruzados, oprimiendo contra su pecho un ramo de flores. Tiene uno veinte metros de altura, es de mármol blanco de Italia, de igual clase a los anteriores y está bien elaborado.
- Una estatua que representa un ángel del Apocalipsis, con las alas abiertas. Tiene uno cincuenta metros de altura, y es de mármol blanco de Italia, algo más inferior a las clases anteriores, y se halla bien ejecutado.
- Una estatua que representa la Virgen del Carmen. Tiene uno cincuenta metros de altura, es de mármol blanco de Italia, de clase igual a las primeras y se halla bien ejecutado.
- Una estatua que representa un ángel con las manos cruzadas, teniendo cogida entre ellas el extremo de una palma que reposa sobre su pecho. Tiene uno cincuenta metros de altura, y es de mármol blanco de Italia, de calidad igual a las anteriores.
- Una estatua en relieve, de mármol blanco de Italia, clase corriente, sobre un tablero de fondo de mármol gris, nacional; la figura representa a San Pedro, y tiene un metro y treinta y ocho centímetros de altura.
- Una cruz de piedra blanca de Novelda, con su base decorada con una flor en relieve; tiene uno treinta metros de altura.
- Una cruz de mármol blanco de Italia, clase Pi, con una flor en relieve en su base; tiene un metro y cinco centímetros de altura.
- Una cruz de mármol blanco de Italia, con un ramo de rosas en la cruz, mármol de clase corriente; tiene un metro y cinco centímetros de altura.
- Una cruz de piedra blanca de Novelda, con la cruz ligeramente decorada y una flor en relieve en su base; tiene uno sesenta y cinco metros de altura.
- Una cruz sencilla de piedra blanca de Novelda; tiene un metro y ocho centímetros de altura.
- Una cruz sencilla, con flores en relieve en la base, de piedra de Novelda, de un metro de altura.
- Una cruz de piedra blanca de Novelda, de las llamadas rústicas, con un libro en la base; tiene uno diez metros de altura.
- Una cruz de mármol blanco del país, también de las llamadas rústicas; tiene noventa y ocho centímetros de altura.
- Una cruz de mármol blanco del país, redonda, con un ángel en la base; tiene uno veinticinco metros de altura.
- Una lápida de mármol negro de Bélgica, pulimentada, con la imagen del Corazón de Jesús en relieve; tiene de medida setenta y dos centímetros por sesenta y cuatro, y es de dos centímetros de espesor.
- Una lápida moldada de mármol negro de Bélgica, pulimentada, con una cabeza de Ecce-Homo, de marmormasa, en relieve; tiene setenta centímetros por sesenta, y dos centímetros de espesor.
- Una lápida moldada de mármol negro de Bélgica, con una cabeza de Ecce-Homo, de marmormasa, en relieve; tiene de medida setenta y cinco centímetros por sesenta y cinco, y dos centímetros de espesor.
- Una lápida de mármol negro de Bélgica, pulimentada, con un pergamino y flores dibujadas en grabado; tiene de medida setenta centímetros por sesenta y ocho, y dos centímetros de espesor.
- Una lápida de mármol negro de Bélgica, pulimentada, con una cruz, corona y pergamino en relieve; tiene setenta centímetros por sesenta y seis, y dos centímetros de espesor.
- Una lápida de mármol negro de Bélgica, pulimentada, rota, pero útil, con un pergamino, un ángel del silencio en relieve; tiene setenta centímetros por sesenta, y dos centímetros de espesor.
- Una lápida de mármol negro de Bélgica, pulimentada, con un pergamino, cruz y flor en relieve; tiene setenta y un centímetros por sesenta, y dos centímetros de espesor.
- Una lápida de mármol negro de Bélgica, pulimentada, con adornos en relieve y figuras de metal, también en relieve; tiene setenta y cuatro centímetros por sesenta y dos, y tres centímetros de espesor.
- Una lápida de mármol negro de Bélgica, pulimentada, con flores, antorcha y cartela, en relieve; tiene setenta centímetros por sesenta, y dos centímetros de espesor.
- Una lápida de mármol negro de Bélgica, pulimentada, de media caña; tiene setenta y dos centímetros por cincuenta y ocho.
- Una lápida de mármol negro de Bélgica, con pergamino, cruz y Corazón de Jesús y flor en relieve; tiene setenta y dos centímetros por sesenta y cuatro, y dos centímetros de espesor.
- Una lápida de mármol negro de Bélgica, pulimentada, con una corona, con cinta en relieve; tiene sesenta y nueve centímetros por sesenta.
- Una lápida de mármol gris de Italia, con un óvalo, en mármol negro de Bélgica, pulimentada; tiene setenta y tres centímetros por sesenta.
- Una lápida de mármol gris, del país, con una urna en relieve, de mármol blanco del país; tiene sesenta y cinco centímetros por sesenta y dos.
- Una lápida de mármol gris del país, con una urna en relieve, de mármol blanco del país, similar a la anterior; tiene setenta y cuatro centímetros por cincuenta y ocho.
- Dos lápidas cuadradas de mármol blanco de Italia, ornamentada. Una de ellas tiene dos angelotes y flores en relieve, y la otra, un túmulo; moldada con una cabecita querubín en relieve. Las dos son para nicho de párulo de dos centímetros de espesor.
- Un banco de mármol blanco de Italia, para jardín, ornamentado; tiene de medida uno sesenta y tres metros por cuarenta y ocho centímetros.
- Dos pedestales iguales, de mármol rosso Lavento, huecos, de cinco centímetros de espesor; tiene cuarenta y cinco centímetros en cuadro, por noventa y cinco centímetros de altura.
- Dos columnas de mármol de color, una de rojo almendrado y la otra de mármol de Huelva, pulimentadas, compuesta de base fuerte y capitel; tienen uno veintitrés metros una, y uno veinte metros, otra, de altura.
- Un velador de mármol blanco de Italia, el pie con hojas de hiedra en relieve, y el tablero de mármol verde Tinos, circular y pulimentado, de cuatro centímetros de espesor; tiene de altura noventa y siete centímetros, y de diámetro la tapa sesenta y cinco centímetros.
- Una corona de mármol blanco de Italia, de flores, con una cinta; tiene de diámetro treinta y seis centímetros.
- Un lavabo de mármol blanco de Italia, con espejo; la tapa so-
- bre columnitas sencillas, sin palanca.
- Un aparador trincheiro, liso, con un espejo corriente y mármol de color.
- Una máquina de coser «Singer», eléctrica, averiada.
- Una vitrina de madera, imitación nogal, pequeña, con cristales y divisiones.
- Un frutero de porcelana.
- Un centro de cristal.
- Una bandeja con doce copas y un cerdito de cristal.
- Dos ánforas pequeñas, imitación plata.
- Seis tazas con plato para café, imitación plata.
- Doce copas para champagne, imitación plata.
- Una bandeja imitación plata.
- Una escurridera imitación plata.
- Una fuente de porcelana.
- Un jarrón pequeño de Talavera.
- Un espejo con marco de mármol de color, liso.
- Una mesa, un sofá y seis sillas de madera, imitación nogal, con asientos de paja bastante usados.
- Seis sillas de madera imitación nogal, con asientos de cartón cuero.
- Una aparador de madera, imitación roble, con un espejo incompleto.
- Un farol con chapa de hierro y cristales.
- Dos lámparas pequeñas de metal.
- Dos cuadrillos con marco.
- Un trincheiro de madera, imitación nogal, con dos tapas de mármol blanco y espejo.
- Un tocador de rincón madera, con tapa y basar de mármol blanco y espejo.
- Una butaca tapizada, bastante usada.
- Una enceradora eléctrica, rota.
- Dos maletas de cartón cuero.
- Una lámpara pequeña de metal.
- Una vajilla de porcelana incompleta.
- Dos zafras de aceite pequeñas, una rota.
- Un calentador de agua, de cinz.
- Un tocador de madera, imitación caoba.
- Un armario de madera, imitación caoba, con puerta de dos lunas.
- Una mesita de madera, imitación nogal.
- Dos mesitas de noche de madera, imitación nogal.
- Dos sillas de madera, imitación caoba.
- Una lámpara volante, con aro de metal y globo de cristal.
- Un reloj de pared con cristal.
- Un perchero de madera con barras de metal.
- Una estantería de madera con libros.
- Una máquina de coser, de pie, «Singer», usada.
- Un paraguero de Talavera, roto.
- Una librería de pino de tres cuerpos, con libros.
- Un perchero madera tallada, con damasco rojo.
- Un bastonero de metal cobreado.
- Dos sillas de madera imitación roble.
- Una estufa de hierro con tubería.
- Una mesita-velador de madera, imitación nogal.
- Una mesita de madera velador, imitación caoba.
- Un sofá, dos sillones y doce sillas madera imitación caoba tapizados.
- Una pianola marca «W. J. Emnis», con su banqueta y cuarenta y dos rollos.
- Una mesa de madera para tresillo.
- Una lámpara de pie, de madera.
- Dos columnas de alabastro.
- Un biombo de madera.

Un busto de mármol de señora, rota la nariz.

Un tapiz de flores, de tres metros por uno cincuenta metros, recomendado.

Un velón de metal, pequeño.

Un centro de mesa de porcelana.

Un espejo grande, con marco de madera dorado.

Dos cornucopias de espejo pequeñas.

Cuatro cortinas con barras de madera.

Veintisiete marcos con dibujos y acuarelas, sin valor artístico.

Un aparato de luz de cristal, con hilos de cristal y colgantes en forma de araña.

Un diván tapizado, bastante usado.

Una mesa de despacho, de madera, y un sillón.

Una mesita de madera, de señora, con silla.

Una librería de madera, con cristales, conteniendo un diccionario de veintiséis tomos, ocho tomos de obras de arte profesionales y otros.

Dos estanterías de madera con libros y dibujos.

Un reloj de comedor.

Un aparato para luz, aro de metal, con globo de cristal.

Cuatro marcos con acuarelas, sin valores artístico.

Un joyero de metal y pasta.

Un joyero de cristal y metal.

Un armario de madera de tres cuerpos, con una luna.

Un lavabo mármol, con espejo, sobre armadura de madera y falda de tela.

Una percha de madera, portátil.

Una butaca tapizada, bastante usada.

Dos mesitas de noche de madera, con tapa de mármol.

Dos alfombrillas corrientes.

Una alfombra de coco, de uno noventa y seis metros por dos veintiséis metros.

Una estera corriente de cordelillo.

Un aparato de luz de metal y globo de cristal.

Para el remate de los referidos muebles se ha señalado y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que han sido valorados los referidos bienes.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo; y

Que los referidos efectos se encuentran depositados en poder de don Enrique Arévalo Cruz, con domicilio en la calle de la Concepción Jerónima, ocho.

Asimismo se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de ciento veinticuatro mil setenta pesetas con doce céntimos,

Una finca, que comprende el edificio de los talleres de don Enrique Arévalo, sita en esta capital, calle de Toledo, número ciento cuarenta y siete antiguo, y ciento treinta y siete moderno.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los títulos estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(A.—822)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Andrés Castaño, en nombre de don Carlos Iriás Castillo, contra don José María Sánchez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de abril próximo, a las once, y por el tipo de treinta y ocho mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente

Finca

Una casa sita en esta capital, al sitio de la Dehesa de la Arganzuela, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, distrito judicial de la Inclusa, extrarradio de Madrid, que consta de dos plantas, distribuida cada una de ellas en cuatro cuartos.

Linda el solar sobre el que está construída, al Este o testero, en línea de diecisiete metros treinta y cinco centímetros, con la finca de la cual se segregó, que es, según el plano de división de la misma finca, parte de la manzana once, adquirida por don Manuel Chicharro y Arnal; al Oeste o frente, en línea de quince metros cuarenta y seis céntimos, con el paso abierto en la finca de que procede, y sólo en su mitad de anchura al Norte, en línea de diecinueve metros quince centímetros, con la parcela diez, propia de don Demetrio Bravo, y al Sur, en línea de once metros dos centímetros, con parte de la parcela once, propiedad de don Mariano Martínez y Martínez.

Las expresadas líneas encierran una superficie plana horizontal de doscientos treinta y tres metros veintidós decímetros cuadrados,

equivalentes a tres mil tres pies sesenta y cuatro decímetros de otro, también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de treinta y ocho mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—816)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

A virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad General de Autobuses, sobre reclamación de un préstamo de ciento veinticinco mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, consistente en:

Un edificio destinado a garaje, talleres, viviendas y oficinas, que consta de dos plantas, con otra construcción de planta baja, dividida en dos naves, levantado todo sobre un solar en esta capital, señalado con el número doce de la calle de Torrijos, correspondiente a la manzana número trescientos veintidós del Ensanche, barrio de las Mercedes, distrito municipal y judicial de Buena Vista y Registro de la Propiedad del Norte.

Su figura es rectangular y contiene una superficie de mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de abril próximo, a las doce, y habrá de celebrarse con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de venta será la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, fijadas por las partes contratantes en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera

Para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días si-

guientes al de la aprobación del mismo.

Quinta

Los títulos de propiedad de la mencionada finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendario a los licitadores, con los cuales habrán de conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Felipe de Arín

(A.—819)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número cuatro de esta capital, en el día de hoy, en expediente seguido a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Echevarría Alvarez, sobre requerimiento para el pago de semestres, ha acordado requerir, por medio del presente, a los herederos o causahabientes de dicho demandado, para que, en el plazo de dos días, satisfagan al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en 31 de diciembre de mil novecientos treinta y uno y treinta de junio de mil novecientos treinta y dos, por razón del préstamo que le hiciera, importantes cada uno la cantidad de cinco mil ochocientas noventa y ocho pesetas doce céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, porque se rige dicho Banco, o sea al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a dichos preceptos.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los herederos o causahabientes de don Juan Echevarría Alvarez, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,

M. G. Patos

(A.—818)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, como delegado del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, para la realización de visitas de inspección al Registro de la Propiedad del Norte de la misma, se hace saber que don Félix Alvarez Cascos y González, Registrador de la Propiedad jubilado del expresado distrito del Norte, ha

presentado escrito solicitando la devolución de la fianza que tiene prestada para ejercer dicho cargo, manifestando haber servido sucesivamente los Registros siguientes: Cogolludo (Guadalajara), Castropol, Pravia y Gijón (Oviedo); Valencia de Don Juan y Astorga (León); Borja (Zaragoza), Daimiel (Ciudad Real), Durango (Vizcaya), Aoiz (Pamplona), Cáceres (capital), Toro (Zamora), Santander (capital) y Madrid, distrito del Norte.

Y por providencia de hoy se ha acordado anunciar la solicitud hecha de la devolución de la fianza mencionada, por medio del presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que, dentro de tres meses, todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante el expresado Juzgado número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Madrid, 10 de marzo de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Hdefonso Bellón.

JUZGADO NUMERO 10

Santos (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con el fin de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias en el sumario que se tramita bajo el número 138 de 1932, por el delito de estafa.

(B.—777)

COLMENAR VIEJO

Núñez Alonso (Manuel), Presa Jiménez (Luisa) y González Rodil (Carmen), domiciliados últimamente en la casa de Silvina Rodil, sita en Pablo Iglesias, número 4, de Chamartín de la Rosa, de donde se salieron yendo con dirección a Valladolid, comparecerán ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde su publicación en dichos periódicos, a fin de recibirles declaración en causa que instruye con el número 68 del actual año, por el delito de robo a dicha Silvina.

(Núm. 1001)

(B.—706)

JUZGADO NUMERO 3

Izaguirre Icolbaceta (Mariano), de cuarenta años de edad, hijo de Félix y Ramona, soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión albañil, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, 57, procesado en causa por robo número 870 de 1929, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, antes del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 16 de febrero último por la Sección segunda de esta Audiencia.

(B.—714)

JUZGADO NUMERO 3

Gómez Sanfleu (Antonio), de cincuenta y un años de edad, hijo de Antonio y Justa, natural de Jaén, de estado soltero, vecino de Madrid, de profesión sastre, domiciliado últimamente en la calle del Ave María, número 10, procesado en causa por robo número 571 de 1929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado

por la Sección segunda de esta Audiencia, en 14 de febrero último.

(B.—715)

JUZGADO NUMERO 13

Don Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, interino Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fernández (José), conocido por «El Niño de los Perros», cuyos demás datos y circunstancias se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 20 de 1933, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—716)

JUZGADO NUMERO 19

Miguel González Domingo, hijo de Aquilino y de Victoria, natural de Burgo de Osma, provincia de Soria, de estado casado, profesión periodista, de cincuenta y dos años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Magallanes, número 20, segundo derecha, procesado por excitación a la rebeldía y otros delitos, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, sumario 952 de 1931.

(B.—718)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19 de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa con el número 354.926, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a Angel Alvarez López, hijo de Pascual y de Cándida, de treinta y dos años, natural de Madrid, de estado soltero, camarero, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número 32.

(B.—719)

JUZGADO NUMERO 6

Contreras Ferrer (Enrique), natural de Granada, hijo de José y de Teresa, casado, pintor, de cuarenta y siete años de edad, que ha tenido su último domicilio en la calle de San Andrés, número 20, patio, número 2, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6 de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue bajo el número 66 de 1932, por hurto, y ser reducido a prisión en la cárcel de la misma localidad.

(B.—720)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número dos de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de D. Teodoro Mateos y Mateos, como apoderado de la Compañía Anónima «El Sol y La Voz», contra D. Eusebio Ruiz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta

en pública subasta, por primera vez, en el precio de doscientas ochenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día once de abril próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Esperanza Ruiz, domiciliada en la calle de la Libertad, número seis.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario, (Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal, Juan de Dios Dastis

(A.—824)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal se tramitan con el número ciento treinta y seis de orden del presente año, a instancia del Procurador don Ignacio Corujo y López-Villamil, en representación de la Sociedad The National Cash Register Company Ltd., contra don Sergio González Gómez, sobre pago de ciento setenta y dos pesetas cincuenta céntimos por los conceptos siguientes:

Sesenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, importe de una letra de cambio librada por el demandante el veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos, con vencimiento al primero de enero de mil novecientos treinta y tres y aceptada por el demandado.

Sesenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, importe de otra letra de cambio librada por el demandante en veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos, con vencimiento al primero de febrero de mil novecientos treinta y tres y aceptada por el demandado.

Y treinta y cuatro pesetas por los gastos de protestos, por falta de pago de las expresadas letras de cambio, intereses legales desde los vencimientos de las cambiales y costas.

Por proveído de esta fecha se ha acordado señalar para la celebración de dicho juicio verbal civil el día siete del próximo mes de abril, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número siete, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, donde deberán comparecer las partes los expresados día y hora, asistidos de los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y que determinan los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado, don Sergio González Gómez, cuyo domicilio se desconoce, y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario, (Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal, (Firmado)

(A.—827)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Teodosio Morando Carrecedo ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo solicitando se revoque un acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, fecha 14 de junio de 1932, relativo al abono de seis meses de haberes que le correspondían.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Madrid, a 24 de marzo de 1933.—Luciano Corujo. (Núm. 1.065)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Valentín Gutiérrez Solana se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 1932, confirmado en recurso de reposición denegando el pago de 8.750 pesetas, pretendido por el recurrente por alquileres dejados de percibir de la casa de su propiedad, calle de Mesonero Romanos, 18, que estuvo en posesión del Ayuntamiento.

Madrid, 24 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Enrique Covián. (Núm. 1.067)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía Metropolitana Madrid, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo provincial, de 23 de diciembre de 1932, que confirmó otro de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, en liquidación de arbitrios de plusvalía por transmisión del solar sito en la calle de Gonzalo de Córdoba, número 12, y Olid, número 7, según expediente número 8.153.

Madrid, 24 de marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo. (Núm. 1.066)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del actual con la asistencia de seis señores Concejales y por virtud de acuerdo unánime de los mismos que constituyen más de los tercios, acordó solicitar del Banco de Crédito Local un préstamo con las garantías debidas y por el plazo de cincuenta años, bajo las demás condiciones que tiene establecidas di-

cho Banco, con destino a las obras de ampliación de traida de aguas que se consignan en el proyecto formulado a este fin

Lo que se hace público para que puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar, las que podrán hacerse en el plazo de ocho días.

Guadarrama, 23 de marzo de 1933.—El Alcalde, Diego Sánchez. (Núm. 1.157) (E.—52)

COLLADO-VILLALBA

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó por mayoría absoluta sacar a concurso las obras de abastecimiento de aguas y red de distribución a esta población, cuyo acuerdo se expone al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al objeto de oír reclamaciones a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras municipales de 2 de julio de 1924, pasados los cuales no se admitirá ninguna por legal y justa que sea.

Collado-Villalba, a 30 de marzo de 1933.—El Alcalde, Agustín del Oso.

(Núm. 1.158) (O.—264)

TORRELAGUNA

Por virtud del presente edicto se cita y emplaza a don Benito Castillo Prieto, que vivía en la calle de Serrano, número 7, de Tetuán de las Victorias, para que comparezca en este Juzgado y conteste a la demanda que contra él está presentada, en el incidente de pobreza, por don Mariano Sanz Antolín, en el plazo de ocho días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Torrelaguna, a 23 de marzo de 1933.—El Secretario, José María Méndez.—Fidel de Oro.

(C.—172)

RASCAFRIA

Don Juan Manuel Martín Guadalix, Secretaría del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de Rascafría,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en 22 de marzo de 1933, se tomó el siguiente acuerdo:

Seguidamente se procedió a la designación de Presidente y suplente de las Mesas electorales de la sección única en que este término se halla dividido y durante el bienio de 1933 y 1934, acordándose por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, sección única: Presidente, don Eudocio González Urdiales; suplente, don Julián Rosendo Cañil.

Para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil, de esta urovincia, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal, en Rascafría, a 22 de mayo de 1933.—Felipe González.

(Núm. 1.071)

Agencia Ejecutiva municipal de la cuarta Zona - Hospital Congreso

Edicto para la subasta de finca

Provincia de Madrid, cuarta zona municipal, distritos Hospital-Congreso, término municipal de Madrid. Incremento sobre valor de terrenos.

Año de 1930.

Don Inocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo municipal de la cuarta zona, distritos Hospital-Congreso,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Antonio Tellado y don Atanasio Pérez Arce, vecinos de Madrid, por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres la providencia siguiente:

Providencia de subasta de fincas

No habiendo satisfecho don Antonio Tellado y Atanasio Pérez Arce sus descubiertos con la Hacienda municipal ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles perteneciente a dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación, el día 20 de abril de 1933, a las doce horas, y en la calle de León, cuarenta, Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación.

Primero

Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Líquido imponible, diez mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Débitos por principal, recargos y costas, cinco mil trescientas ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos.

Capitalización de la misma, doscientas sesenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, ciento nueve mil sesenta y una pesetas.

Valor para la subasta, ciento setenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Clase, cabida y situación de la finca

Una casa en esta villa, barrio de Zafra, distrito del Congreso, paseo llamado del Marqués de Zafra, teniendo también fachada a la calle de Lanuza; correspondiéndola el número catorce por dicho paseo, y consta de planta baja, principal, segunda y tercera, con dos tiendas, un cuarto exterior y dos interiores en su planta baja, y tres exteriores y un interior en las tres plantas restantes; la casa afecta la forma de un polígono regular, de cinco lados, con dos fachadas a las referidas vías, estando limitada por una línea de fachada a la calle de Marqués de Zafra, de once metros y quince centímetros; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de dieciséis metros y cuarenta y cinco centímetros, que es la fachada a la calle

de Lanuza, con terrenos de la finca de donde se segregó ésta; por su izquierda entrando, al Este, en línea de quince metros, con la misma calle particular de Lanuza, y por su fondo, o testero, en dos líneas, la primera al Suroeste, de cinco metros y ochenta centímetros, y la segunda, al Sur, de doce metros y cuarenta centímetros, respectivamente, con unos terrenos de la Excm. señora Marquesa de Zafra. Dichas líneas miden dentro de su perímetro una superficie de doscientos treinta y seis metros y noventa y ocho centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cincuenta y dos con treinta centésimas de pie cuadrado, con un líquido imponible toda ella de diez mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Segundo

Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercero

Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

Quinto

Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Sexto

Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Madrid, a uno de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Agente ejecutivo, Inocente Suárez Moreno
Expóngase al público durante el plazo señalado.
El Alcalde,

(O.—263)

Jurado Mixto de las Industrias de la Confección, Vestido y Tocado de Madrid

(Sección de Zapatería, Guarnicionería y similares)

Se pone en conocimiento de las partes interesadas que en el Pleno celebrado por esta Sección el día 29 de marzo fueron aprobadas por una

nimidad las bases de trabajo que han de regular el trabajo a domicilio de la zapatería de Madrid y su provincia.

Contra dichas bases puede establecerse recurso, a que autoriza el artículo 29 de la vigente ley de Jurados Mixtos, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y por conducto de este Jurado Mixto. Dichas bases pueden examinarse en la Secretaría de este organismo (travesía de Belén, 2), durante las horas de oficina, de siete a nueve de la noche.

Madrid, 30 de marzo de 1933.—El Secretario, J. Manuel Obeso. Visto bueno: El Presidente, L. Benítez de Lugo.

(A.—820)

PAPELERIA

PEREZ Y COCA

ALCALA, 6

AVENIDA CONDE PEÑALVER, 12

Objetos de Escritorio y Dibujo
Impresos económicos

BOLSA

COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 66,45.

5 por 100 Amortizable 1920, 90,50.

5 por 100 ídem 1926, 98,00.

5 por 100 ídem 1927, 98,20.

4 y 1/2 por 100 1928, 00.

Bonos oro, 205,75.

Banco de España, 520,00.

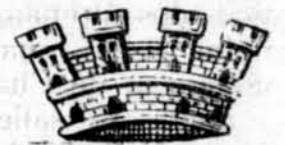
MONEDAS

Libras, 40,70.

Francos, 46,70.

Dólares, 11,88.

Marcos, 2,845.



LA URBANA Y EL SENA

COMPANIA DE SEGUROS
ACCIDENTES

MADRID: Peñalver, 5. Teléf. 12960

BARCELONA: Vía Layetana, 49.

Teléfono 22105

INDUSTRIALES,
COMERCIANTES,
AGRICULTORES

Aseguramos a todo su personal
MUERTE,

INVALIDEZ,
INCAPACIDAD

Previstos por ley obligatoria del 1.º
de abril de 1933.

Pedir informes a nuestra central o
a los directores particulares de
cada capital de provincia.

¿PADECE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando
las auténticas
pildoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

LEA USTED HOY

"OPOSICIONES"

Revista pedagógica de orientación profesional. Relación detallada de
Oposiciones, Concursos y Empleos vacantes de toda España

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202